

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º 38-2020**

**FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 38. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados a las ocho horas de este día para celebrar sesión ordinaria, la cual fue reprogramada a las nueve horas. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Solicitud de autorización para realizar obras de infraestructura en el edificio que alberga la sede del TEG. Punto cuatro. Acto de juramentación de miembros propietario y suplente de la Comisión del Servicio Civil del TEG, electos por los servidores públicos. Punto cinco. Opinión jurídica sobre escrito presentado por SITRATEG. Punto seis. Nombramiento de miembros de la**



**Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Huizúcar. Punto siete. Varios. Punto ocho. Informe. PUNTO TRES. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS DE LA SEDE DEL TEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual en atención a requerimiento del Pleno, somete a su consideración la autorización para realizar obras de infraestructura en el edificio que alberga las oficinas de la sede del Tribunal, consistente en la construcción de doce (12) ventanas tipo francesas con malla de protección contra zancudos, detallando los lugares del edificio en los cuales se instalarán, por un monto aproximado de \$2,700.00. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que dichas obras solicitadas se justifican para mitigar los efectos de la pandemia por Covid- 19, considerando la concurrencia a laborar de forma presencial por el personal del Tribunal, y de conformidad con los protocolos emitidos por la autoridad del Ramo de Salud, en los cuales se recomienda trabajar con aire natural y evitar lo más posible hacer uso de los aparatos de aire acondicionado, ya que el diseño del edificio no cuenta con suficiente aberturas donde transite el aire natural. Añade en su memorando, que el propietario del edificio manifestó que no puede pagar las citadas obras de infraestructura pues el contrato de arrendamiento no lo incluye y que por ser obras necesarias propias del Tribunal este deberá cubrir su costo; además, que previo a la realización de las obras se deberá remitir solicitud por escrito al propietario del edificio anexando el respectivo diseño; y que el Tribunal cuenta con disponibilidad presupuestaria para la construcción de las doce ventanas. Anexa copias de fotografías del diseño de ventanas tipo francesas y tipo proyectables, además, copia de fotografías



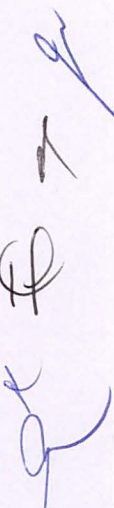




de los lugares en el edificio en los cuales proyecta ubicar las ventanas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado en mención, previa autorización por escrito del propietario del inmueble en referencia, a efecto de garantizar la convivencia laboral segura entre los servidores y servidoras públicas y las personas usuarias del TEG, bajo el cumplimiento de los protocolos de distanciamiento físico y de salud para minimizar el riesgo de transmisión y contagio de la enfermedad Covid-19, así como las condiciones de bioseguridad incluyendo los insumos de protección. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Previa autorización por escrito del propietario del edificio que alberga las oficinas de la sede central del Tribunal, autorízase al Gerente General de Administración y Finanzas realizar la gestión de adquisición del suministro e instalación de doce (12) ventanas tipo francesas con malla de protección contra zancudos**, en los lugares identificados del inmueble en referencia, por los motivos antes señalados. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. *En este estado, el señor Presidente interrumpe la sesión a las nueve horas y treinta minutos, y convoca a los miembros del Pleno a las once horas y veintiséis minutos de este mismo día, para la continuación de la agenda. Siendo las once horas y veintiséis minutos de este mismo día, y estando reunidos los miembros del Pleno: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, acompañados de la suscrita Secretaria General, se continúa con la agenda de la sesión.* **PUNTO CUATRO. ACTO DE JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DEL TEG, ELECTOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** El señor Presidente informa



que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito por el Comité organizador de la elección de los miembros propietario y suplente, por parte de los empleados, para la Comisión de Servicio Civil del TEG; a través del cual envían acta de elección de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, en la cual consta la elección de los licenciados Moris Edgardo Landaverde Hernández y Nancy Lissette Avilés López, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión del Servicio Civil del TEG, en representación de los empleados del Tribunal protegidos por la Ley del Servicio Civil, y documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, el señor Presidente expresa que por Acuerdo N.º 171-TEG-2020 de fecha veintiséis de agosto del presente año, los miembros del Pleno acordaron nombraron a los miembros propietario y suplente que los representan en la Comisión del Servicio Civil del TEG. Posteriormente, los miembros del Pleno convocan a los licenciados Landaverde Hernández y Avilés López, y al Secretario de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), y el señor Presidente del Tribunal procede a juramentar a los citados servidores públicos electos, en representación de los empleados del TEG protegidos por la Ley del Servicio Civil, en cumplimiento del inciso sexto del art. 8 de la Ley del Servicio Civil, procediéndose a continuación a la suscripción del acta de juramentación respectiva. Posteriormente, el señor Presidente felicita a los licenciados Landaverde Hernández y Avilés López, expresándoles que los cargos que desempeñarán son de mucha responsabilidad dado que dentro de la Comisión del Servicio Civil del TEG se van a dar a conocer y resolver temas de índole laboral del personal, y que a medida que den aportes se va a fortalecer la institución. Finalmente, los miembros del Pleno manifiestan que se deberán remitir copias certificadas de las correspondientes actas de elección y de juramentación de



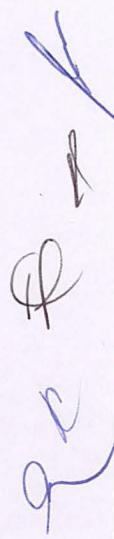




ambos servidores públicos al Tribunal del Servicio Civil, en cumplimiento del art. 6 del Reglamento para la elección de los miembros propietarios y suplentes de la Comisión del Servicio Civil, por los funcionarios y empleados protegidos por la Ley del Servicio Civil. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes mencionadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por juramentados a los licenciados Moris Edgardo Landaverde Hernández y Nancy Lissette Avilés López**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión del Servicio Civil del TEG, en representación de los empleados del Tribunal protegidos por la Ley del Servicio Civil y; **2º) Delégase a la Secretaria General** remitir al Tribunal del Servicio Civil, copias certificadas de las correspondientes actas de elección y de juramentación de ambos servidores públicos en mención. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, a la jefe de Recursos Humanos y al Secretario General del SITRATEG, para los efectos consiguientes. *En este estado, el señor Presidente interrumpe la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos, y convoca a los miembros del Pleno a las trece horas y cinco minutos de este mismo día, para la continuación de la agenda. Siendo las trece horas y cinco minutos de este mismo día, y estando reunidos los miembros del Pleno: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, acompañados de la suscrita Secretaria General, se continúa con la agenda de la sesión.* **PUNTO CINCO. OPINIÓN JURÍDICA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR SITRATEG.** El señor Presidente expresa que con fecha veintiuno del presente mes y año recibió memorando 10-AJ-2020, a través del cual la Asesora Jurídica remite opinión jurídica sobre el escrito presentado por la Junta Directiva del



Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), en el cual solicita se retome el trabajo conjunto de elaboración del Reglamento Interno de Trabajo del TEG y se ordene a la Asesora Jurídica convocar a la Comisión delegada por el Sindicato para desarrollar las labores pertinentes. En dicha opinión jurídica en síntesis se expone lo siguiente: "(...) 1. En primer lugar, tal como lo señala el propio SITRATEG en su escrito, el día 18 de septiembre de 2019, se emitió el Acuerdo número 351B, en el cual (...) los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida la solicitud presentada por los integrantes de la Junta Directiva Electa del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental, respecto a otorgarles participación en el proceso de elaboración del Reglamento Interno de Trabajo y; 2°) Autorícese la participación de cuatro de los miembros del SITRATEG, a ser definido por la Junta Directiva Electa del Sindicato, en el proceso de elaboración del Reglamento Interno de Trabajo, a fin de brindar sus aportes, quienes deberán adaptarse a la agenda de trabajo de la comisión redactora del Reglamento citado". 2. Posteriormente, en el acta 48-2019, celebrada el día 25 de septiembre de 2019, se hizo constar en el punto seis, dentro de los informes "... 6.1 Propuesta de miembros del SITRATEG a integrar comisión. (...) Siendo propuestos los siguientes miembros del SITRATEG: licenciados [redacted] Secretario General, [redacted] Secretario de Organización y Estadística, [redacted] [redacted], Secretario de Educación, Cultura y Deportes, y [redacted] Secretario de Conflictos. (...). Una vez verificada la presentación de los anteriores, el señor Presidente (...) expresa que a los mencionados cuatro miembros designados por el Sindicato, se les dará participación en el análisis del proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del TEG..." (...) 3. Ahora bien, (...) que -tal como lo señala SITRATEG- en virtud de la pandemia por COVID-19 se suspendieron las labores presenciales del personal del TEG desde el 16 de marzo al 10 de junio del



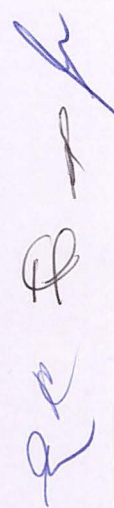




2020, ambas fechas inclusive, siendo que a partir del 16 de junio se reanudaron las labores de forma gradual en virtud del “Plan de Reinserción Laboral del Tribunal de Ética Gubernamental en virtud de la Pandemia por COVID-19”. Una vez revisada la documentación presentada por la Asesora Jurídica, los miembros del Pleno estiman pertinente hacer las siguientes consideraciones respecto de lo requerido por la Junta Directiva del SITRATEG, así: a) Que en razón de la pandemia por COVID-19, se suspendieron las labores de los empleados en modalidad presencial desde el 16 de marzo al 10 de junio de 2020, habiendo sido restablecidas las labores presenciales de forma gradual a partir del 16 de junio del presente año, conforme a lo establecido en el “Plan de Reinserción Laboral del Tribunal de Ética Gubernamental en virtud de la Pandemia por COVID-19”. b) Que se continúe con la elaboración del proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, y para tal efecto consideran pertinente delegar a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, y a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, y autorizar la participación de dos integrantes de la Junta Directiva del SITRATEG para brindar sus aportes al documento, en sustitución de cuatro integrantes de dicha Junta Directiva autorizado mediante Acuerdo N.º 315B-TEG-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, por razones de practicidad. c) Que es pertinente modificar el mecanismo de trabajo que se venía desarrollando en el proceso de redacción y revisión del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, por motivos de practicidad y eficiencia, con el fin de contar con el documento concluido al término del presente año, en la siguiente forma: i) la redacción de los capítulos contenidos en el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del TEG se dividirá en tres partes, a criterio de las licenciadas Anaya de Barillas y Escobar Pérez; ii) El Pleno revisará conjuntamente con la Asesora Jurídica de forma sucesiva la redacción de las tres partes divididas del proyecto del citado



Reglamento; iii) El primer borrador del Reglamento Interno de Trabajo del TEG revisado, se remitirá para revisión y aportes a los dos integrantes de la Junta Directiva del SITRATEG a ser designados por el Sindicato y; iv) Finalmente, se llevará a cabo un taller en modalidad presencial, conjuntamente con las licenciadas Anaya de Barillas y Escobar Pérez y los dos integrantes de la Junta Directiva del SITRATEG a ser designados por el Sindicato, para la revisión y aportes del borrador del mencionado Reglamento, el cual posteriormente se remitirá a consideración del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Reanúdese la elaboración del proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del TEG**, y para tal efecto se delega a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, y a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica; **2º) Modifícase el Acuerdo N.º 315B-TEG-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019**, en el sentido que se autoriza la participación de dos integrantes de la Junta Directiva del SITRATEG a ser designados por el Sindicato, en lugar de cuatro integrantes, para brindar sus aportes al proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, por razones de practicidad y; **3º) Modifícase el mecanismo de trabajo del proceso de redacción y revisión del proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del TEG**, de acuerdo a la metodología antes relacionada y por los motivos de practicidad y eficiencia, con el fin de contar con el documento concluido al término del presente año. Comuníquese este acuerdo a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, Asesora Jurídica y al Secretario General de la Junta Directiva del SITRATEG, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HUIZÚCAR.** El señor Presidente informa que se recibió con fecha







cuatro de agosto del presente año, copia de certificación del Acuerdo N.º1 del Acta número cinco de fecha doce de marzo del presente año, suscrito por el Secretario Municipal de Huizúcar, departamento de La Libertad, a través de la cual comunica la renuncia interpuesta por la miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, por parte de la autoridad. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente tener por nombrada por parte de la autoridad a los funcionarios en la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombradas, a partir del doce de marzo del presente año, a las señoras Yesenia Maribel Deleon, Encargada de Participación Ciudadana, y Sofía Arely Salinas Pérez, Encargada de la Unidad de la Mujer**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Huizúcar, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad, en sustitución de las señoras Celina Guadalupe Bonifacio Sánchez y Yesenia Maribel Deleon, respectivamente, hasta el periodo por el cual las anteriores habían sido nombradas, es decir, hasta el 28 de junio del 2021 y; **2º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Reestructuración de Junta Directiva del SITRATEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha diecisiete del presente mes y año recibió por correo electrónico institucional, nota suscrita por el [REDACTED], Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), a través de la cual comunica que en la Asamblea General



de Afiliados a SITRATEG se eligió nueva junta directiva la cual quedó conformada de la siguiente manera: [redacted] Secretario General; [redacted]

[redacted] Secretario de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales;

[redacted], Secretario de Medio Ambiente, Salud y Seguridad

Ocupacional, [redacted], Secretario de Educación, Cultura y

Deportes; [redacted], Secretario de Conflictos; [redacted]

[redacted], Secretaria de Finanzas; [redacted]

Secretaria de Organización y Estadística; [redacted], Secretario de

Actas y Acuerdos y; [redacted], Secretario de Prensa y Propaganda.

Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno identifican que se han integrado a la nueva junta directiva del SITRATEG, los empleados [redacted]

[redacted] y [redacted] con sus cargos respectivos en

mención. Además, que la nueva integración de la junta directiva debe ser comunicada al

Tribuna del Servicio Civil para los efectos pertinentes. Por lo cual, con base en los arts.

11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º)**

**Tiénesse por recibida la nueva integración de la junta directiva del Sindicato de**

**Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG); 2º) Remítase al**

**Tribunal del Servicio Civil**, el listado de los nombres y cargos de los empleados que

integran la nueva junta directiva del SITRATEG, para los efectos consiguientes.

Comuníquese este acuerdo al Tribunal del Servicio Civil, Secretario General del

SITRATEG y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **7.2**

**Delegación a la jefe de la Unidad de Ética Legal para adaptar el RELEG a las**

**disposiciones de la LPA.** Los miembros del Pleno manifiestan que se debe dar

cumplimiento al art. 166 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en el





sentido de adecuar dicha Ley a las normas de cualquier naturaleza que regulen los distintos procedimientos administrativos que pudieren ser incompatibles con lo previsto en la misma. Por lo cual, con base en dicha disposición legal y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Delégase a la jefe de la Unidad de Ética Legal, adaptar el procedimiento administrativo sancionatorio contenido en el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental a las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos**, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORME. 8.1 Agenda Foro de Prácticas Cotidianas.** Los miembros del Pleno delegan a la licenciada Karen Quintanilla, colaboradora jurídica, para participar en el panel Prácticas Corruptas, a ser realizado a las 9:00 a.m. el día 8 de octubre de 2020, en modalidad virtual. Para tal efecto, expresan que se deberá identificar las prácticas corruptas que están reguladas en la Ley de Ética Gubernamental y que se ajustan a los deberes y prohibiciones éticas, y las estadísticas de las mayormente transgredidas. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomado por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.